

## ANEXO XXII

# CONTRATOS Y AYUDAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE UN DOCTORADO CON MENCIÓN INDUSTRIAL

## 1. Objeto y financiación

Promover la formación de jóvenes talentos investigadoras/es para la obtención de un doctorado con mención industrial (tal como describe el Real Decreto 195/2016 de 13 de mayo), que permita su incorporación en empresas del sector privado, del sector público o Administración Pública (no universidad) desde los inicios de sus carreras profesionales.

El objetivo es la participación del doctorando/a en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental conjuntamente con una empresa privada, pública o Administración pública, a ejecutar en colaboración con un grupo de investigación de la Universidad de Alicante, cuyos resultados serán objeto de una tesis doctoral con mención "industrial", a la que podrá añadirse en su caso, la mención de "doctorado internacional".

Se financiarán un máximo de 7 ayudas para proyectos o contratos a distribuir entre las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: 3 ayudas para la financiación de proyectos de I+D+i que den lugar a una tesis con mención de "Doctorado Industrial".
- Modalidad 2: 4 ayudas para contratos predoctorales conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial".

Los fondos financiados por la Universidad de Alicante estarán consignados en la clave orgánica 10.30.6E.00.03 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación por un importe estimado de 335.000 euros.

## 2. Características de las ayudas

2.1 Modalidad 1: Ayudas para la financiación de proyectos de I+D+i conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial"

La ayuda financiará un proyecto de investigación estratégico de interés para una empresa privada, pública o administración pública sobre el que un/a doctorando/a, contratado/a por la entidad desarrollará su formación investigadora en colaboración con un grupo de investigación de la Universidad de Alicante y que será objeto de su tesis doctoral. Además, la Universidad de Alicante financiará estancias breves de investigación del doctorando en otros países, de acuerdo con los criterios y cantidades establecidos en el punto 16 del anexo II de esta convocatoria y las tasas académicas correspondientes al doctorado en la Universidad de Alicante de acuerdo con el punto 17 del anexo II.

Las tesis leídas dentro de este programa deberán recibir la mención de “Doctorado Industrial”, que podrá añadirse en su caso al de “Doctorado Internacional”.

La ayuda consistirá en una asignación económica total de 20.000 euros destinada a la ejecución del proyecto de I+D+i propuesto, de una duración mínima de tres años y máxima de cuatro años, que obligatoriamente finalizará con la elaboración y defensa de la tesis doctoral de la persona contratada para tal fin por la empresa que avala la solicitud.

La ayuda será gestionada por el/la directora/a de tesis en la Universidad de Alicante a través de una clave orgánica abierta con esa finalidad en el Departamento o Instituto de Investigación al que esté adscrito el proyecto.

Los importes destinados al proyecto podrán financiar los siguientes conceptos: gastos de ejecución y funcionamiento, tales como material fungible y bibliográfico, viajes, manutención y alojamiento del contratado predoctoral, gastos de difusión de la actividad, cargos internos por servicios de los SSTTI y otros gastos necesarios para la ejecución del mismo.

No serán objeto de financiación por esta ayuda, las estancias breves del doctorando que puedan ser cubiertas mediante las ayudas complementarias previstas en el anexo II, punto 16, de la presente convocatoria. Asimismo, quedarán excluidos los gastos que no guarden relación directa con la temática del proyecto de tesis, ni cursos de idiomas. Tampoco se admitirán complementos salariales ni gastos de carácter protocolario con cargo al proyecto de investigación financiado.

## 2.2 Modalidad 2: Ayudas para contratos predoctorales conducentes a una tesis con mención de “Doctorado Industrial”

La ayuda cofinanciará un contrato predoctoral a tiempo completo para desarrollar un proyecto de investigación estratégico de interés para una empresa del sector privado, público o administración pública en el que un/a doctorando/a desarrollará su formación investigadora en colaboración con un grupo de investigación de la Universidad de Alicante y que será objeto de su tesis doctoral.

La contratación del doctorando por parte de la Universidad de Alicante será de un máximo de 36 meses a los que se añadirá la contratación por parte de la empresa por un periodo mínimo de doce meses. En el convenio de colaboración que se firme con la empresa se deberá indicar en qué momento se realizará dicha contratación. Los contratos tendrán carácter anual y su continuidad estará condicionada por los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar las personas beneficiarias como acciones de seguimiento y el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La retribución de estos contratos no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, y al 60 por 100 durante el tercer año y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para ello, se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Del periodo máximo de disfrute del contrato, se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas, ayudas o contratos homologables por su similar naturaleza, según el criterio y límites establecidos en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y previa audiencia de la persona interesada.

El personal predoctoral contratado con cargo a estas ayudas podrá solicitar una ayuda complementaria para realizar una estancia breve y una ayuda adicional para cubrir el coste de su matrícula en el programa de doctorado de la Universidad de Alicante, de acuerdo con los requisitos establecidos en los puntos 16 y 17 del anexo II, respectivamente.

### **3. Derechos y obligaciones del personal investigador en formación**

De manera general, el personal investigador en formación tendrá los mismos derechos y obligaciones que los recogidos en el punto 3 del Anexo II de esta convocatoria, atendiendo a las condiciones particulares de cada modalidad.

### **4. Obligaciones de la Universidad de Alicante.**

De manera general, la Universidad de Alicante tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- c) Las restantes obligaciones establecidas en la normativa vigente.

El/la directora/a de tesis, de forma general, deberá coordinar y orientar a nivel académico e investigador al personal en formación y en particular, realizar el seguimiento de las obligaciones establecidas para el mismo en este anexo.

### **5. Obligaciones de la empresa**

De manera general, la empresa tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al personal en formación, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos disponibles que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Designar, de entre los miembros de su plantilla, un responsable del seguimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas y cumplimiento del objeto de la misma. Esta persona podrá actuar como codirector/a de la Tesis Doctoral siempre y

cuando reúna los requisitos necesarios establecidos en la normativa de la Universidad de Alicante.

- c) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- d) Formalizar un contrato laboral al personal en formación propuesto por la Universidad de Alicante conforme a la legislación vigente.

Los contratos laborales deberán ser a tiempo completo. En el caso de la modalidad 1, el contrato tendrá una duración mínima de tres años o 4 años de acuerdo con el proyecto financiado. En la modalidad 2, la empresa contratará al beneficiario de la ayuda por un mínimo de 12 meses, según establezca el convenio, y la Universidad se encargará de la contratación de hasta un máximo de 36 meses, a través de contratos renovables anualmente.

En ambas modalidades, la empresa garantizará al contratado/a unas condiciones laborales de dedicación y retribuciones equivalentes, al menos, a las establecidas por la Universidad de Alicante para este tipo de contratos, según se indica en el punto 2.2 de este anexo, en las características de las ayudas de la modalidad 2.

La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i será en exclusividad y se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Estas condiciones quedarán reflejadas en el convenio de colaboración que se suscriba.

## **6. Requisitos de las personas solicitantes y de su proyecto**

6.1 Modalidad 1: Ayudas para la financiación de proyectos de I+D+i conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial".

El solicitante, que actuará en todos los casos como director/a de la tesis doctoral a desarrollar, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Alicante.
- b) Estar en posesión del título de doctor o doctora.
- c) Tener acreditado al menos un tramo de investigación.
- d) Ser miembro de un grupo de investigación.
- e) Estar vinculado a la Universidad de Alicante en servicio activo y efectivo. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del proyecto.
- f) Presentar un proyecto de investigación avalado por la empresa. Este proyecto quedará reflejado en el convenio que se suscriba entre la Universidad de Alicante y la empresa.

## 6.2 Modalidad 2: Ayudas para contratos predoctorales conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial".

Las personas solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1) Haber participado en la convocatoria de 2026 de "Subvenciones para la realización de una tesis doctoral industrial de excelencia por parte de personal investigador en asociaciones empresariales, parques tecnológicos, empresas, centros tecnológicos y administraciones públicas de la Comunitat Valenciana (INGENT)" de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana y no haber resultado beneficiario.
- 2) Los beneficiarios de los contratos de investigador en formación deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la Universidad de Alicante.
- 3) No podrán ser beneficiarios de los contratos laborales quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
- 4) Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas personas que ya se encuentren vinculadas a la Universidad de Alicante mediante un contrato predoctoral derivado de una ayuda competitiva de recursos humanos.
- 5) No podrán ser beneficiarios de los contratos aquellas personas que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hayan disfrutado de un contrato de carácter predoctoral por un periodo de tiempo superior a 12 meses.
- 6) El proyecto de investigación deberá estar dirigido por un director o directora de tesis, que actuará como persona responsable del seguimiento académico durante el periodo de ejecución del contrato predoctoral, que deberá pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Alicante. Además, deberá estar vinculado a la Universidad de Alicante en servicio activo y efectivo. En el supuesto de vinculación contractual del director o la directora de la tesis, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo total de ambos contratos, establecido en 48 meses. En el caso de que el director o la directora de la tesis incumpla con el requisito de vinculación durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o codirectora que cumpla tal requisito, excepto si el director es un investigador beneficiario de uno de los programas contemplados en la Estrategia de la Universidad de Alicante para la Atracción e Incorporación de Talento.
- 7) El director o la directora de la tesis deberá tener acreditado al menos un tramo de investigación y deberá ser miembro de un grupo de investigación.

Ningún grupo de investigación de la Universidad de Alicante podrá tener asignada más de una ayuda convocada en este anexo. No se considerarán los grupos de investigación creados con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se dará prioridad a que se beneficie el número máximo de empresas. Por lo tanto, ninguna empresa podrá ser beneficiaria de más de una de estas ayudas, al menos que el número de ayudas sea superior al número de solicitudes.

## 7. Requisitos de las empresas colaboradoras/participantes

- a) Haber suscrito un convenio de colaboración entre la empresa y la Universidad de Alicante que regule las condiciones de participación, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las modalidades y con una vigencia mínima de tres años (modalidad 1) de cuatro años (modalidad 2).
- b) Estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en los supuestos que imposibiliten la percepción de subvenciones o de contratación con las administraciones públicas.

## 8. Plazo y presentación de solicitudes

8.1 Modalidad 1: Ayudas para la financiación de proyectos de I+D+i conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial".

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUA y finalizará el 19 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento, apartado 2.2 de esta convocatoria.

El formulario de solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Convenio de colaboración entre la empresa y la Universidad de Alicante que regule los compromisos de ambas entidades con relación al proyecto de investigación presentado, así como la obligación de confidencialidad de las partes, y el régimen de titularidad de los derechos sobre los potenciales resultados. El contenido de dicho convenio se ajustará al modelo disponible en la página web de la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i del SGI y, necesariamente, deberá tramitarse a través de la unidad de Cátedras Institucionales y Convenios correspondiente, y necesariamente, deberá tramitarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Memoria descriptiva del proyecto de investigación que se pretende realizar, en el que se enmarque la tesis a realizar y se justifique el interés científico de la propuesta y su viabilidad, según el siguiente esquema:
  - Antecedentes y estado actual del tema. Bibliografía más relevante.
  - Objetivos concretos de la investigación.
  - Metodología.
  - Plan de trabajo.
  - Vinculación del proyecto propuesto con las líneas de investigación del grupo y a la actividad de la empresa contratante del investigador/a predoctoral.
- c) Currículo del responsable del investigador/a codirector/a en la empresa con indicación expresa de si se encuentra en posesión del título de doctor.

8.2 Modalidad 2: Ayudas para contratos predoctorales conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial".

El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i del Servicio de Gestión de la Investigación, una vez publicada la resolución de concesión definitiva de la convocatoria de 2026 de "Subvenciones para la realización de una tesis doctoral industrial de excelencia por parte de personal investigador en asociaciones empresariales, parques tecnológicos, empresas, centros tecnológicos y administraciones públicas de la Comunitat Valenciana (INGENT)" de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifican las bases generales de procedimiento de esta convocatoria. Las personas candidatas sólo podrán presentar una solicitud de formación predoctoral para la adjudicación de los contratos recogidos en la presente convocatoria (Anexos II y XXII).

Ningún director o directora podrá avalar más de una solicitud de contrato contemplada en este anexo, debiéndose subsanar tal circunstancia en ese caso.

El formulario de solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, que se incorporará por medios telemáticos:

- a) Documentación acreditativa de la evaluación de la solicitud en la que figure la puntuación detallada obtenida, nombre completo del solicitante, título del proyecto y nombre del director de la solicitud.

## **9. Comisión de evaluación**

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, el Agente de Doctorado en Empresa de la Universidad de Alicante que actuará como secretaria, el director del Secretariado del Transferencia de Conocimiento, la directora de la Escuela de Doctorado y, al menos, un experto por cada uno de los siguientes grandes campos científicos: Ciencias Experimentales, Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Humanidades.

Los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

## **10. Criterios de valoración**

10.1 Modalidad 1: Ayudas para la financiación de proyectos de I+D+i conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial"

Para la evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

- a) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI del director/a de la tesis doctoral en la Universidad de Alicante, hasta 4,0 puntos.
- b) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora del grupo de investigación de la Universidad de Alicante en el que se integraría la persona solicitante, hasta 2,0 puntos.

- c) Titulación de doctor del responsable del investigador/a en la empresa, hasta 1,0 puntos.
- d) Proyecto de investigación: interés, calidad científica, viabilidad y las posibilidades de transferencia del proyecto, hasta 2,0 puntos.

Además,

a) En el caso de que la empresa involucrada pertenezca al parque científico de la Universidad de Alicante, se sumará al candidato una puntuación equivalente al 10 % de la puntuación recibida por la Generalitat Valenciana.

b) En el caso de que el director de la tesis sea beneficiario de una ayuda Ramón y Cajal, se sumará al candidato una puntuación equivalente al 10 % de la puntuación recibida por la GVA, conforme a lo establecido en la "Estrategia de la Universidad de Alicante para la Atracción e Incorporación de Talento".

Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas será necesario/a obtener una puntuación mínima de 4 puntos. Las tres ayudas correspondientes a esta modalidad se adjudicarán con un máximo de una ayuda por empresa.

#### 10.2 Modalidad 2: Ayudas para contratos predoctorales conducentes a una tesis con mención de "Doctorado Industrial"

Para la evaluación y selección de las personas candidatas se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

a) Se asignará a los candidatos la puntuación obtenida en la resolución de concesión definitiva otorgada por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana en la convocatoria de 2026 de "Subvenciones para la realización de una tesis doctoral industrial de excelencia por parte de personal investigador en asociaciones empresariales, parques tecnológicos, empresas, centros tecnológicos y administraciones públicas de la Comunitat Valenciana (INGENT)".

b) En el caso de que la empresa involucrada pertenezca al parque científico de la Universidad de Alicante, se sumará al candidato una puntuación equivalente al 10 % de la puntuación recibida por la Generalitat Valenciana.

c) En el caso de que el director de la tesis sea beneficiario de una ayuda Ramón y Cajal, se sumará al candidato una puntuación equivalente al 10 % de la puntuación recibida por la GVA, conforme a lo establecido en la "Estrategia de la Universidad de Alicante para la Atracción e Incorporación de Talento".

### 11. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se estará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

## **12. Formalización de los contratos del personal investigador en formación**

### **12.1 Modalidad 1**

El beneficiario/a de la ayuda deberá aportar al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de 15 días, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, la siguiente documentación:

- Copia del contrato laboral formalizado por la empresa colaboradora con el investigador/a en formación en los términos recogido en esta convocatoria.
- Justificantes de matricular o admisión al programa de doctorado de la Universidad de Alicante del investigador/a en formación Para el inicio del proyecto deberá cumplirse necesariamente los requisitos anteriores.

### **12.2 Modalidad 2**

Los contratos se formalizarán por la Universidad de Alicante en el plazo que se establezca en la resolución. Si la persona beneficiaria no se incorporara en el plazo indicado, se entenderá que ha renunciado a su derecho.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 3 meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por instancia genérica, dentro del plazo para su incorporación, a través de la e-administración de la Universidad de Alicante.

Para la formalización del contrato, los solicitantes deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación los siguientes documentos:

- a) Ficha con los datos personales del beneficiario del contrato.
- b) Declaración responsable de las ayudas obtenidas y contratos, de naturaleza semejante, a efectos del cálculo del periodo máximo de disfrute del contrato objeto de esta convocatoria.
- c) Justificante de la matrícula en el programa de doctorado del curso académico vigente.
- d) Los ciudadanos de países fuera de la UE deberán estar en posesión del permiso de residencia vigente en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión y NIE.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá la formalización del contrato y, en su caso, dará lugar a la rescisión del contrato previa audiencia de la persona interesada. Una vez verificada la documentación aportada por el interesado, el Vicerrectorado de Investigación informará a la unidad administrativa correspondiente para que, de acuerdo con la resolución de concesión, se suscriban los correspondientes contratos predoctorales.

En caso de que se produjeran renuncias o bajas, durante los 3 meses siguientes a la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión, se adjudicarán los contratos en el orden establecido en la lista de reservas. No obstante, en circunstancias excepcionales y siempre que existiera disponibilidad presupuestaria suficiente, podrá valorarse la posibilidad de adjudicar

contratos adicionales a las personas candidatas incluidas en la lista de reservas, incluso transcurrido dicho plazo.

### **13. Pago de las ayudas**

El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta al efecto en el correspondiente centro de gasto.

### **14. Ausencias, cambios, incapacidad temporal, interrupciones y renunciaciones para los contratos predoctorales vinculados a las ayudas de la modalidad 2.**

El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder la suspensión del contrato, a petición razonada de la persona interesada, previo informe del director/a de la tesis doctoral. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

- Las interrupciones no podrán ser superiores a 6 meses a lo largo del contrato y de sus posibles renovaciones.
- Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido.
- Las interrupciones se producirán con los efectos económicos y administrativos establecidos legalmente.
- Durante el periodo de interrupción del contrato se causará baja en la Seguridad Social.
- La no incorporación una vez transcurrido el periodo de interrupción autorizado, se considerará como renuncia con los correspondientes efectos.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

### **15. Incompatibilidades para los contratados predoctorales vinculados a las ayudas de la modalidad 2**

Este contrato es incompatible con cualquier percepción de otra ayuda, beca o formalización de contrato de análoga naturaleza financiada con fondos públicos o privados, así como con cualquier otra percepción económica, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o funcional de la persona beneficiaria, incluidos los contratos de profesor asociado o cualquier otra figura tanto en una universidad pública como privada.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Tareas docentes e investigadoras siempre que estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el personal beneficiario/a de la ayuda y que tengan carácter esporádico y no habitual.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

- c) Ayudas para estancias breves y traslados temporales concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la presente convocatoria y previa autorización del Vicerrectorado de Investigación para la ausencia temporal.

El/la director/a de tesis deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación cualquier causa de incompatibilidad, si tuviera constancia de ellos.

## **16. Actuaciones de seguimiento, comprobación y control**

- Modalidad 1:

Para el seguimiento de estos proyectos, la persona investigadora responsable enviará a la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i, en los modelos normalizados disponibles en su página web, los siguientes informes:

a) Informes anuales de seguimiento de la ayuda, coincidentes con cada anualidad del contrato que se deberán presentar dos meses antes de la finalización de la anualidad. El mismo contendrá información sobre el trabajo realizado en el último año, el desarrollo de la tesis doctoral vinculada al proyecto, el plan de trabajo para el año siguiente, la necesidad de la continuidad del mismo, acompañados del informe de la Comisión Académica de Doctorado y liquidación anual de gastos efectivos realizados con cargo a la ayuda concedida, que el personal administrativo del departamento/instituto deberá elaborar a través del programa de justificación UXXI investigación.

b) Un informe científico-técnico y otro económico final, a presentar en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, que contenga un resumen de los resultados conseguidos por el proyecto desde el inicio del mismo y una liquidación económica final de los gastos ejecutados elaborados a través del programa de justificación UXXI investigación. Tanto el informe científico como el económico deberán ir firmados digitalmente por el director de tesis de la Universidad.

En relación con el proceso de formación doctoral, se indicará, además, lo siguiente:

- 1.- Si la tesis doctoral ya ha sido defendida, se acreditará el título de doctor con la mención de doctorado industrial y se comunicaran los datos relativos a dicha defensa, valoración obtenida, etc.
- 2.- Si la tesis no ha sido defendida, se adjuntará una memoria que exponga los resultados obtenidos y estado de desarrollo de la tesis en el momento de finalización de la ayuda, con especial énfasis en el plazo previsto para su presentación y motivos que han causado el retraso.

- Modalidad 2:

Para el seguimiento de estos proyectos, la persona investigadora responsable enviará a la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i, en los modelos normalizados disponibles en su página web, los siguientes informes:

a) Informes anuales de seguimiento de la ayuda, coincidentes con cada anualidad del contrato que se deberán presentar dos meses antes de la finalización de la anualidad. En dichos informes se hará constar expresamente los progresos realizados en el último año en el desarrollo de la tesis doctoral, el plan de trabajo para la siguiente anualidad, acompañados del informe de la Comisión Académica de Doctorado. Tanto el informe científico como el económico deberán ir firmados digitalmente por el personal investigador en formación y por el director de tesis en la Universidad de Alicante.

b) Un informe científico final al término del contrato que se presentará en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización o renuncia del mismo y que tendrá por objeto acreditar los objetivos logrados en el proceso de formación doctoral, con el siguiente contenido según los casos:

1.- Si la tesis doctoral ya ha sido defendida, acreditar el título de doctor con la mención industrial y comunicar los datos relativos a dicha defensa, valoración obtenida, etc.

2.- Si la tesis no ha sido defendida, se adjuntará una memoria que exponga los resultados obtenidos y estado de desarrollo de la tesis en el momento de finalización de la ayuda, con especial énfasis en el plazo previsto para su presentación y motivos que han causado el retraso.

En el caso de abandono de la formación doctoral, se precisarán las causas, para valorar su incidencia en el grado de cumplimiento de la formación predoctoral

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de los informes de seguimiento del director/a de tesis e informes de evaluación de la Comisión Académica de Doctorado, dará el visto bueno para la continuidad anual de los contratos.

El Vicerrectorado de Investigación podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales, si considerara que los resultados no fueran concluyentes sobre el cumplimiento del objeto de la ayuda.

De conformidad con la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el período de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

## **17. Incumplimiento**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de incumplimiento de acuerdo con la legislación aplicable.

En especial será tenido en cuenta:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos de formación y de realización de las actividades para los que se concedió la ayuda de investigación.

b) La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones iniciales del contrato predoctoral asociado o del proyecto de investigación.

- c) La no comunicación de otras actividades incompatibles con el contrato predoctoral.
- d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria, de los informes que para cada caso recoge las presentes bases o de documentación adicional.

### **18. Publicidad**

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación para la formación de un Doctorado Industrial, en el marco del Programa Propio de I+D+I del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante, la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y a la empresa colaboradora, en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute de los contratos.